

Asesoría General de Gobierno

Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Otórgase a la Municipalidad de Pozo de Piedra, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de \$ 6.000.000,00, a pagarse en 6 cuotas iguales y consecutivas de \$ 1.000.000,00, destinado a la culminación de obras que el Municipio ejecuta por administración (reparación de canales de riego, obras de entubamiento de agua hacia planta potabilizadora, veredas, cordones cuneta). Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 - Prog.97 -Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 -PP.8 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 -U.Geog.04901 - Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno y Justicia y Derechos Humanos.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:25:43

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*